



D^a. NOELIA BARRADO OLIVARES, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, Letra g), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vistas las bases de la convocatoria para la elaboración de una lista de espera para la selección y nombramiento de funcionarios interinos de la escala de Turismo y Comercio, grupo B, anunciadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 28 de fecha 3 de febrero de 2022.

Vistas las solicitudes para participar en la convocatoria, cuyo plazo de presentación finalizó con fecha 23 de febrero de 2022.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos a la convocatoria:

Nº	NOMBRE	DNI
1	LOPEZ CASADO, ANA MARIA	03****71Y
2	LATTA ARTIÑANO, ASTRID	51****69J
3	PAREDES MARTINEZ, ANDREA	47****85W
4	PACHECO LOPEZ, FELIPE	50****20G
5	BALANZ GARCIA, MONTSERRAT	13****84J
6	MARTIN BADAJOZ, MYRIAM	51****67C
7	GARRIDO LOPEZ, SANDRA	53****64N
8	ROMERA GONZALEZ, ELENA	51****63V
9	LOPEZ SERRNO, ANA MARÍA	70****14V
10	MARTIN ALMENDROS, JORGE	53****99K
11	PIETRANI, RENZO	Y2****61Q
12	SALINERO RUIZ, ISABEL	02****99X
13	MONTERO TRABADA, MARIA ANTONIA	02****60B
14	CRESPO POVEDA, FRANCISCO JAVIER	05****36K

Segundo.- Aprobar la lista provisional de excluidos a la convocatoria:

Nº	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	BUENO MORENO, MARTA	02****91X	1
2	BORREGO DE DIEGO, MARÍA	51****32K	1 y 3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL:

1. No acreditación requisito del punto cuarto de las bases específicas: acreditación documental de estar en posesión del título de Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia de Comercio y Márketing, Hostelería y Turismo o Actividades Agrarias, o equivalente.
2. No acreditación requisito a) del punto quinto de las bases generales: no aporta documento nacional de identidad, NIE o pasaporte.
3. No presenta documentación justificativa del pago de la tasa.
4. No presenta instancia de solicitud/documentos en formato ilegible.





Ayuntamiento de Soto del Real

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (Sede electrónica) y página web municipal www.ayto-sotodelreal.es, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. Dicha reclamación debe ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de no existir reclamación se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

Así lo manda y firma en Soto del Real,

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
BARRADO OLIVARES, NOELIA

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
Alcaldesa

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
01/03/2022 7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
01/03/2022 68D57A70878DF399B51F33AD77AA03C8CF3E67E4

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2471BCF24A5BDD74BBE

